



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Montería, once (11) de febrero del año dos mil veintiunos (2021)

AUTO DEVUELVE EXPEDIENTE

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00183
Demandante	Elkin Rafael otero Martínez
Demandados	Municipio de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho dispuso avocar conocimiento del proceso de la referencia y ordenó continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Sin embargo, con posterioridad se realizó una revisión del expediente y se pudo constatar que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4° del ACUERDO PCSJA20-11686, el cual dispone:

“4. Remisión de procesos contenciosos administrativos. Para la remisión de procesos de la especialidad contencioso administrativo, se deberá aplicar los siguientes criterios:

- a) Los procesos que estén para celebrar la audiencia inicial y para resolver excepciones*
- b) Los procesos que estén en la etapa probatoria y estén para alegatos de conclusión*
- c) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales. Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos del sistema procesal escritural”.*

En virtud de lo anterior, se procede a devolver el expediente que a continuación se relaciona, el cual no cumple con los requisitos anteriormente mencionados:

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	MOTIVO DE DEVOLUCION	CUADERNOS	FOLIOS
2018-00183	Nulidad y restablecimiento del derecho	Elkin Rafael Otero Martínez	Municipio de Montería	Reajuste de horas extras	Para dictar sentencia	1	99





Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Devolver el expediente con Radicado N. 2018-00183, por no cumplir con lo establecido en el artículo 4° del ACUERDO PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLASE

KEILLYNG ORIANA URÓN PINTO
Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>08</u> el día 12/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462				
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría				